



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0187-2026-UNAP
Iquitos, 16 de febrero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 090-VRINV-UNAP-2026, presentado el 28 de enero de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Centro Piloto de Crianza de Animales Silvestres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Centro Piloto de Crianza de Animales Silvestres (CPCAS), para continuar con las actividades correspondientes;

Que, el artículo 189 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), señala que los Centros Experimentales son unidades operativas dependientes del Vicerrectorado de Investigación, encargadas de materializar la ejecución de las áreas estratégicas de investigación, que son áreas genéricas del conocimiento, priorizadas por visión y políticas institucionales, concordantes con la problemática de la sociedad; entre los centros experimentales que están reconocidos, señala al Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (CIRNA);

Que, el CIRNA como centro experimental está constituida por unidades especializadas, entre otras, el Centro Piloto de Crianza de Animales Silvestres (CPCAS), que tiene como objetivo general de formar recursos humanos a nivel de investigación formativa, prácticas preprofesionales, tesis de pre y postgrado en las Escuelas de Agronomía, Ciencias Biológicas, Gestión Ambiental y Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Oficio N° 0057-2026-OPP/UP-UNAP, presentado el 12 de febrero de 2026, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al rector el informe de la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo - Crianza de Sajino o Pecari de Collar (*Pecari tajacu*) en el Centro Piloto de Crianza de Animales Silvestres (CPCAS) del Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRNA), que tiene como coordinadora del referido Centro a doña Etersit Pezo Lozano;

Que, el crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer el gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria por Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, los mismos que están sujetos a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en cumplimiento a lo señalado en los párrafos precedentes, en el ámbito estrictamente presupuestal, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 para financiar el Plan de Trabajo - Crianza de Sajino o Pecari de Collar (*Pecari tajacu*), en el Centro Piloto de Crianza de Animales Silvestres (CPCAS) del Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRNA), por la suma de S/24,000.00 (Veinticuatro mil y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración cumplir con los procedimientos previsto para su generación en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0187-2026-UNAP

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, y su modificatoria por Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Trabajo - Crianza de Sajino o Pecari de Collar (*Pecari tajacu*), en el Centro Piloto de Crianza de Animales Silvestres (CPCAS) del Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRNA), que tiene como coordinadora del CPCAS a doña Etersit Pezo Lozano, cuyo presupuesto operativo para el año 2026, ascendente a la suma de S/24,000.00 (Veinticuatro mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente desgagado:

Objetivo Estratégico institucional	:	OEI.01 Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la UNAP
Acción Estratégica institucional	:	AEI.01.02 Programa de fortalecimiento de calidad docente en la UNAP
Actividad Operativa institucional	:	AOI00009700079 Desarrollo del ejercicio docente para la formación de estudiantes de pregrado
Programa	:	0066 Formación universitaria de pregrado
Producto	:	3000784 Docentes con adecuadas competencias
Actividad	:	5005857 Ejecución de la docencia universitaria
Secuencia funcional	:	0013
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios
Monto	:	S/24,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIA GENERAL